INFORME JUSTIFICATIVO DEL EXPEDIENTE

TÍTULO: Servicios integrados de vigilancia y mantenimiento de los sistemas con gestión de alarmas, para la seguridad de los siguientes edificios:

- Edificio Sede Corporativa de las Agencias IDEA y TRADE, sito en Sevilla, en C/ Leonardo Da Vinci, nº 17-A.

- Oficina Periférica de Agencia IDEA, sita en Sevilla, en C/ Narciso Bonaplata, nº 9.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2026 0000195435

ÓRGANO EMISOR: Departamento de Edificio Corporativo – Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos – Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA.

INDICE

I. REQUISITOS DE APTITUD.

II. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

1. Clasificación.
2. Solvencia económica y financiera.
3. Solvencia técnica o profesional.

III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

IV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

I. REQUISITOS DE APTITUD.

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí.

En caso afirmativo, especificar:

- **Habilitaciones que se exigen**:

Para concurrir a la licitación se requiere a los licitadores autorización habilitante para ejercer las actividades propias de la Seguridad Privada que se exponen a continuación, debiendo disponer de dicha autorización a la fecha final de presentación de las proposiciones, y mantenerla en el momento de perfección del Contrato y durante todo el periodo de su prestación:

- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
- Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
- Explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

- **Forma de acreditación:**

Certificado de la Dirección General de Policía de estar autorizado como empresa de seguridad, donde se relacionen las actividades autorizadas entre las que deberán figurar con carácter obligatorio las actividades anteriormente referidas, que son objeto del Contrato.

- **Justificación de su exigencia:**

Las referidas exigencias vienen justificadas por la siguiente legislación por la que se rigen estas actividades:

- R.D. 2364/1994 de 9 Diciembre, Reglamento de Seguridad Privada. En su Artículo 2 se establece para las empresas de Seguridad Privada la obligatoriedad de la autorización pertinente para ejercer su actividad, y de su inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad.
- Ley 5/2014 de 4 Abril, de Seguridad Privada. En su Artículo 5 se redefinen y matizan todas las actividades propias de la Seguridad Privada para las cuales se precisa la correspondiente autorización, entre las cuales se incluyen en su exacta literalidad las anteriormente indicadas como exigidas por ser objeto del Contrato.
- Artículo 12.2.a) de la misma Ley 5/2014 de 4 Abril, establece que "Corresponde a la Dirección General de la Policía el control de las empresas, entidades y servicios privados de seguridad, vigilancia e investigación,….", siendo por tanto el Organismo Oficial competente y acreditado para la emisión del Certificado requerido.

II. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

1. Clasificación.

CPV del contrato:

79710000-4 – Servicios de seguridad
79714000-2 – Servicios de vigilancia
50610000-4 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.
79711000-1 - Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.

Atendiendo al código CPV, el objeto del contrato se encuentra comprendido en el ámbito de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes: Sí.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo), los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente, a través de la clasificación o bien alternativamente acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y técnica que se indican a continuación en este informe y se reproducen en los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en lo sucesivo).

En el supuesto de que licitador opte por acreditar la solvencia a través de la clasificación, deberá acreditar la siguiente clasificación según RD 773/2015:

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	2	3 ó superior

Los referidos grupo y subgrupo se han determinado en función de los CPV correspondientes al objeto del contrato.

La referida categoría se ha determinado en función de la cuantía y plazo de duración del contrato, atendiendo a lo establecido en el art. 38 del RGLCAP, por referencia al valor medio anual del contrato.

2. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se indica a continuación.

Medio y criterio de selección:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 487.398,69 euros, equivalente a una vez y media el valor estimado medio anual del contrato.

Forma de acreditación:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación de su exigencia:

- Justificación del medio: De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la LCSP, el medio que se exige se encuentra entre los previstos en el art. 87 de la LCSP.

- Justificación del criterio de selección: El importe del volumen de negocios que se exige referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, 487.398,69 € antes de IVA, es proporcionado al contrato y no supera el límite máximo establecido en el Art. 87.1.a) de la LCSP, al coincidir con una vez y media el valor estimado medio del Contrato correspondiente a un año de duración. Además, dicho valor de importe mínimo exigido está dentro del rango (*superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros*) de la CATEGORÍA de la clasificación anteriormente indicada según RD 773/2015 como posible medio alternativo para acreditar la solvencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP. Todo ello justifica plenamente la paridad en el nivel de exigencia de ambos medios alternativos para la justificación de la solvencia económica y financiera.

3. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se indica a continuación.

Medio y criterio de selección:

Medio:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Criterio de selección:

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del PCAP, se entiende por servicios de igual o similar naturaleza a los servicios de vigilancia presencial de edificios efectuada por vigilantes de seguridad, y servicios de seguridad de gestión de alarmas consistentes en el control de instalaciones y aparatos de seguridad, pudiendo haberse realizado ambos tipos en un único contrato o en contratos independientes, pero en todo caso deberá acreditarse la realización de ambos tipos de trabajos en un mismo año.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, entendiendo como tal los 36 meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, equivalente a 324.932,46 € (presupuesto base de licitación para el contrato de un año de duración igual al valor estimado medio para duración un año), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, según el referido criterio de selección establecido en el Anexo I del PCAP.

Forma de acreditación:

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Para mayor orden y claridad en la presentación, en el correspondiente apartado del Anexo I del PCAP se ha indicado que junto con la referida documentación se deberá presentar, conforme al modelo siguiente, una tabla con la relación de los servicios prestados en los tres últimos años sobre los que aportan documentación de acreditación:

		IMPORTE EJECUTADO AÑO (20...) IVA excluido	IMPORTE EJECUTADO AÑO (20...) IVA excluido	IMPORTE EJECUTADO AÑO (20...) IVA excluido
Servicio 1	*[Indicar denominación del servicio]*[1]	[2]		
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			
Servicio 2.....	*[Indicar denominación del servicio]*			
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			
TOTAL				

Justificación de su exigencia:

- Justificación del medio: De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la LCSP, el medio que se exige se encuentra entre los previstos en el art. 90 de la LCSP.

- Justificación del criterio de selección: se han considerado para el criterio de selección los dos tipos de trabajos anteriormente referidos (servicios de vigilancia presencial de edificios efectuada por vigilantes de seguridad, y servicios de seguridad de gestión de alarmas consistentes en el control de instalaciones y aparatos de seguridad) por corresponderse plenamente con el alcance del Contrato, motivo por el cual se ha considerado el 100 % de su anualidad media, es decir su presupuesto de licitación, como exigencia mínima para la acreditación de la solvencia según el criterio de selección anteriormente detallado.

Además, ambos tipos de trabajos se corresponden con el grupo y subgrupo de la clasificación anteriormente indicada como posible medio alternativo para acreditar la solvencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP, siendo la categoría indicada la correspondiente al rango económico en el que se encuentra el importe de licitación. Todo ello justifica plenamente la paridad en el grado de exigencia de ambos medios alternativos para la justificación de la solvencia técnica o profesional.

En cuanto al periodo para tener en consideración los servicios realizados, se han considerado los tres últimos años por ser el máximo indicado en el Art. 90.a) de LCSP salvo que, según se indica en el mismo, se considerase necesario aumentarlo para garantizar un nivel adecuado de competencia, lo cual no es el caso de este contrato por considerarse que con el elevado nivel de exigencia de habilitación empresarial o profesional detallado en el anterior Apartado I del presente documento, las empresas que dispongan de tales habilitaciones, que no serán muchas, generalmente tendrán unas cuantías de ejecución anual superiores al mínimo exigido en el presente criterio.

III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación que se han establecido para este contrato son los mismos que se establecieron para los Contratos Basados en el ya extinto "*Acuerdo Marco para homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales*" (con número Expediente CONTR 2019 279185), para su denominada"MODALIDAD M2", que era la correspondiente al mismo alcance general anteriormente indicado para el contrato objeto del presente documento: vigilancia, mantenimiento de sistemas, y gestión de alarmas. De hecho y según se detalla en la Memoria Justificativa del Expediente, el contrato objeto del presente documento tiene como finalidad dar continuidad a las mismas prestaciones y alcances del Contrato Basado (con nº Expte CONTR 2024 0001071565) en el referido Acuerdo Marco, que se encuentra actualmente en vigor y concluirá a fecha 30 noviembre 2026, sin posibilidad de prórroga.

Estos criterios de adjudicación se detallan a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Sí, serán los siguientes, todos ellos de tipo cualitativo y numerados del nº 1 al nº 7:

1) Calidad de la descripción del activo y entorno: puntuación máxima prevista 9 puntos. Este criterio permite valorar el grado de conocimiento y comprensión concreta del inmueble/s y de su entorno operativo por parte de la persona licitadora, lo que resulta esencial para adaptar correctamente el servicio de seguridad a las características físicas, funcionales y de uso del activo concreto objeto del contrato.

La puntuación del criterio se asignará en función del grado de adecuación, corrección y profundidad de la descripción presentada por la persona licitadora, conforme a la siguiente escala, aplicándose el porcentaje indicado sobre la puntuación máxima prevista para este criterio en cada modalidad.

La valoración se realizará exclusivamente sobre la base de la documentación técnica aportada en el Sobre correspondiente, atendiendo a su adecuación al activo concreto del contrato, sin valorar información ajena al objeto del criterio ni compromisos medibles mediante criterios evaluables mediante fórmulas.

En particular, se valorará negativamente la utilización de descripciones genéricas, estandarizadas o no específicamente adaptadas al inmueble/s objeto del contrato, así como la inclusión de información irrelevante o no vinculada a las características reales del activo y su entorno. No se valorará la mera reproducción de contenidos genéricos o estándar no adaptados al caso concreto.

La valoración atenderá a la capacidad de la propuesta para identificar de forma precisa los elementos físicos, funcionales y de uso del inmueble/s, así como los condicionantes de su entorno que resulten relevantes para la correcta y concreta prestación del servicio de seguridad.

- Presenta una descripción completa, precisa, estructurada y plenamente adaptada al inmueble/s y a su entorno, con alto nivel técnico. Identifica de forma detallada los elementos físicos y funcionales relevantes del activo, los usos y dinámicas operativas del inmueble/s y los condicionantes del entorno (accesos, flujos, riesgos externos, etc.). La propuesta es específica (no genérica), evidencia un conocimiento profundo del activo e identifica de forma coherente las principales amenazas vinculadas al mismo, demostrando un enfoque experto: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Presenta una descripción correcta, estructurada y bien adaptada al inmueble/s y su entorno, con buen nivel técnico. Incluye los elementos esenciales del activo y sus condiciones de uso, así como una identificación adecuada de amenazas, si bien presenta menor nivel de detalle, profundidad o análisis respecto del nivel anterior: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

- Presenta una descripción globalmente adecuada, pero con insuficiencias apreciables en cuanto a nivel de detalle, estructuración, o adaptación específica al activo. Puede apreciarse un carácter parcialmente genérico o una identificación limitada de amenazas, lo que reduce la calidad del análisis: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

-Presenta una descripción incompleta, poco estructurada o escasamente adaptada al inmueble/s. Se observan deficiencias significativas en la identificación de elementos relevantes del activo o de su entorno, así como una identificación insuficiente o poco coherente de amenazas. La propuesta resulta genérica o de escasa utilidad para la prestación del servicio: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

- No se aporta una descripción del activo y su entorno, o ésta resulta errónea, irrelevante o manifiestamente insuficiente, sin permitir identificar adecuadamente sus características ni las amenazas asociadas: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

2) Calidad del análisis y gestión del riesgo: puntuación máxima prevista 9 puntos. El criterio tiene por objeto valorar la capacidad de la persona licitadora para identificar, evaluar y gestionar los riesgos específicos asociados al inmueble/s y al servicio concreto, diferenciando propuestas genéricas de aquellas que ofrecen un análisis ajustado y técnicamente fundamentado, directamente vinculado a la correcta ejecución del contrato.

La puntuación del criterio se asignará en función del grado de calidad, adecuación y coherencia técnica del análisis y de las medidas de gestión del riesgo propuestas por la persona licitadora para el activo concreto objeto del contrato, conforme a la siguiente escala, aplicándose el porcentaje indicado sobre la puntuación máxima prevista para este criterio en cada modalidad.

La valoración se realizará atendiendo exclusivamente al análisis del riesgo y a las medidas de gestión propuestas en relación con el activo concreto del contrato, sin valorar información genérica no adaptada al mismo ni contenidos ajenos al objeto del criterio. En particular, se valorará la capacidad de la oferta para identificar de forma precisa los riesgos relevantes asociados al inmueble/s y a su entorno, evaluar su probabilidad e impacto desde una perspectiva operativa, y proponer medidas de prevención, mitigación o respuesta coherentes y proporcionadas a dichos riesgos. Se valorará negativamente la inclusión de análisis genéricos, estandarizados o no adaptados al activo concreto, así como la mera enumeración de riesgos sin una adecuada priorización, evaluación o vinculación con medidas de gestión específicas. No se valorará la mera reproducción de metodologías o marcos teóricos sin aplicación concreta al inmueble/s objeto del contrato.

- Presenta un análisis de riesgos completo, estructurado y plenamente adaptado al inmueble/s y al servicio, con alto nivel técnico. Identifica de forma precisa los riesgos relevantes, evalúa de manera consistente su probabilidad e impacto, y establece una priorización clara. Propone medidas de gestión específicas, proporcionadas y coherentes, plenamente alineadas con los riesgos identificados, demostrando su viabilidad operativa y su contribución efectiva a la prestación del servicio. La propuesta evidencia un enfoque integral, no genérico y de nivel experto: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Presenta un análisis correcto, estructurado y técnicamente apropiado, con identificación y evaluación adecuada de los riesgos relevantes. Incluye medidas de gestión coherentes y pertinentes, si bien con menor nivel de detalle, desarrollo, priorización o precisión operativa respecto del nivel anterior: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

- Presenta un análisis globalmente adecuado, pero con insuficiencias apreciables en la identificación completa de riesgos, la evaluación de probabilidad e impacto, priorización, o coherencia con las medidas

propuestas. Puede apreciarse un carácter parcialmente genérico o una vinculación limitada entre riesgos y medidas, lo que reduce su valor técnico: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

- Presenta un análisis incompleto, poco estructurado o escasamente adaptado al inmueble/s. Se observan deficiencias significativas en la identificación o evaluación de riesgos, o bien las medidas propuestas resultan genéricas, poco justificadas o no alineadas con los riesgos identificados. La propuesta tiene limitada utilidad operativa : se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

- No se aporta un análisis de riesgos, o éste resulta erróneo, irrelevante o manifiestamente insuficiente, sin identificar adecuadamente los riesgos del activo ni proponer medidas de gestión aplicables: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

3) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: puntuación máxima prevista 7 puntos. Este criterio permite evaluar la adecuación de las previsiones operativas para la detección, gestión y resolución de incidencias, aspecto clave en la prestación de servicios de seguridad, al incidir directamente en la continuidad del servicio y en la minimización de riesgos para personas, bienes e instalaciones.

La puntuación del criterio se asignará en función del grado de calidad, claridad y adecuación operativa de las previsiones presentadas por la persona licitadora para la gestión de incidentes en el sistema de protección del activo concreto objeto del contrato, conforme a la siguiente escala, aplicándose el porcentaje indicado sobre la puntuación máxima prevista para este criterio en cada modalidad.

La valoración se realizará atendiendo exclusivamente a las previsiones de gestión de incidentes formuladas para el activo y servicio concretos del contrato, sin valorar planteamientos genéricos no adaptados ni aspectos evaluables mediante criterios automáticos. En particular, se valorará la capacidad de la oferta para definir procedimientos claros de detección y comunicación de incidencias, establecer protocolos de actuación y respuesta operativa, incluyendo responsables, tiempos de reacción y escalado y prever mecanismos de seguimiento, cierre y registro de las incidencias, garantizando su trazabilidad. Se valorará especialmente la adecuación de los procedimientos a la tipología de incidencias previsibles en el activo.

Se valorará negativamente la inclusión de previsiones genéricas, estandarizadas o no adaptadas al servicio concreto, así como la mera descripción formal de protocolos sin contenido operativo suficiente o sin conexión con las características reales del activo objeto del contrato.

- Define un sistema de gestión de incidentes completo, estructurado y plenamente adaptado al activo y al servicio, con alto nivel técnico y clara aplicabilidad operativa. Establece de forma precisa procedimientos de detección y comunicación, protocolos de actuación diferenciados por tipología de incidente, responsables, tiempos de reacción y niveles de escalado, así como mecanismos de seguimiento, cierre y registro, garantizando la trazabilidad completa. La propuesta es específica (no genérica), coherente con los riesgos del activo y evidencia un enfoque experto y orientado a la continuidad del servicio: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Presenta unas previsiones correctas, estructuradas y adecuadas para la gestión de incidentes, con protocolos claros y coherentes. Incluye los elementos esenciales del ciclo de gestión (detección, respuesta, comunicación y cierre), si bien presenta menor nivel de detalle, desarrollo o precisión operativa respecto del nivel anterior: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

- Presenta unas previsiones globalmente adecuadas, pero con insuficiencias apreciables en la definición de procedimientos, en su estructuración o en su adaptación al activo. Puede apreciarse un carácter parcialmente genérico o una limitada concreción en aspectos clave (roles, tiempos, escalado o trazabilidad), lo que reduce su utilidad operativa: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

- Presenta unas previsiones incompletas, poco estructuradas o escasamente desarrolladas, con deficiencias significativas en los protocolos de actuación. Los procedimientos resultan genéricos, poco claros o difíciles de aplicar en la práctica, con una limitada capacidad para garantizar la correcta gestión de incidencias: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

- No se aportan previsiones de gestión de incidentes, o éstas resultan erróneas, irrelevantes o manifiestamente insuficientes, sin permitir su aplicación al activo ni garantizar la adecuada respuesta ante incidencias: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

4) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: puntuación máxima prevista 7 puntos. Mediante este criterio se valora la capacidad del licitador para prever y articular medios de apoyo adicionales que puedan resultar necesarios ante situaciones de refuerzo, incidencias relevantes o circunstancias excepcionales, garantizando una respuesta proporcionada y eficaz sin comprometer la estabilidad del servicio.

La puntuación del criterio se asignará en función del grado de calidad, realismo y adecuación operativa de las previsiones formuladas por la persona licitadora en relación con la disponibilidad de medios de apoyo al servicio de seguridad, conforme a la siguiente escala, aplicándose el porcentaje indicado sobre la puntuación máxima prevista para este criterio en cada modalidad.

La valoración se realizará atendiendo exclusivamente a las previsiones relativas a medios de apoyo formuladas para el servicio y activo concretos del contrato, sin valorar compromisos genéricos no adaptados ni exigencias propias de la solvencia o de la fase de homologación. En particular, se valorará la capacidad de la oferta para identificar los supuestos en los que resultaría necesaria la activación de medios de apoyo (aumento de riesgo, incidencias relevantes, eventos especiales, etc.), definir con claridad los medios concretos disponibles, su tipología y alcance (personal adicional, refuerzos técnicos, medios materiales, coordinación con otros dispositivos, etc.), establecer procedimientos operativos de activación, movilización y coordinación de dichos medios, incluyendo tiempos de respuesta y responsables y garantizar la integración de estos medios en la prestación ordinaria del servicio sin generar disfunciones.

Se valorará negativamente la mera declaración genérica de disponibilidad de medios sin concreción operativa, así como la referencia a medios estructurales de la empresa que no estén específicamente vinculados al servicio objeto del contrato. No se valorará la mera disponibilidad potencial de medios no vinculados a un plan concreto de actuación.

- Define una previsión completa, estructurada y plenamente adaptada al activo y al servicio. Identifica con claridad los supuestos de activación, concreta los medios de apoyo disponibles (personal, técnicos y materiales) y establece procedimientos operativos de movilización y coordinación, con indicación de tiempos de respuesta y responsables, garantizando su integración efectiva en el servicio. La propuesta es específica, viable y no genérica, evidenciando un alto nivel técnico: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Define una previsión correcta, estructurada y adecuada al activo y al servicio. Identifica los supuestos de activación y los medios de apoyo disponibles, e incluye procedimientos de movilización y coordinación, aunque con menor nivel de detalle, precisión operativa o vinculación concreta al servicio respecto del nivel anterior. La propuesta es coherente y aplicable, si bien menos desarrollada: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

- Define una previsión globalmente adecuada, pero con insuficiencias apreciables en la identificación de supuestos, concreción de medios o definición de procedimientos. Se aprecia una limitada adaptación al servicio o cierto carácter genérico, lo que reduce su credibilidad operativa: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

- Define una previsión incompleta o poco estructurada, con deficiencias significativas en la identificación de medios o en los mecanismos de activación. Los medios resultan genéricos o escasamente vinculados al servicio, sin garantizar una respuesta eficaz: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

-No se aportan previsiones, o éstas son meramente declarativas, irrelevantes o manifiestamente insuficientes, sin permitir valorar su viabilidad o aplicación al servicio: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

5) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: puntuación máxima prevista 3 puntos. Este criterio, aplicable en las modalidades que incorporan mantenimiento, permite valorar la existencia y calidad de sistemas de información específicamente orientados a la planificación,

programación, seguimiento y control del mantenimiento preventivo de las instalaciones de seguridad, contribuyendo a la prevención de fallos y a la mejora de la fiabilidad.

La puntuación del criterio se asignará en función del grado de calidad, funcionalidad, nivel de desarrollo y adecuación operativa del sistema de información propuesto por la persona licitadora para la gestión del mantenimiento preventivo de las instalaciones de seguridad, conforme a la siguiente escala, aplicándose el porcentaje indicado sobre la puntuación máxima prevista para este criterio.

La valoración se realizará exclusivamente sobre el sistema de información propuesto para la gestión del mantenimiento preventivo de las instalaciones incluidas en el contrato, sin valorar herramientas genéricas no adaptadas ni compromisos medibles mediante criterios automáticos. En particular, se valorará la capacidad del sistema para planificar y programar las actuaciones de mantenimiento preventivo en función de las características de las instalaciones, realizar el seguimiento de las tareas ejecutadas y pendientes, registrar incidencias y actuaciones realizadas con trazabilidad completa, generar avisos, alertas o recordatorios de actuaciones programadas o desviaciones y permitir la obtención de información estructurada para la supervisión del servicio por parte de la Administración.

Se valorará negativamente la mera referencia a herramientas corporativas genéricas o plataformas estándar no adaptadas al servicio, así como la ausencia de concreción sobre su funcionalidad real en relación con el mantenimiento preventivo del contrato. No se valorará la mera descripción teórica de funcionalidades sin acreditación suficiente de su aplicación operativa al servicio.

- Propone un sistema de información completo, estructurado y plenamente adaptado al mantenimiento preventivo del servicio. Permite la planificación y programación de actuaciones, el seguimiento en tiempo real, el registro trazable de intervenciones e incidencias, y la generación de alertas y avisos, facilitando el acceso y supervisión por parte de la Administración. La propuesta es específica, funcional y operativa, evidenciando un alto nivel técnico: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Propone un sistema de información correcto y adecuado, que permite la planificación, seguimiento y registro de actuaciones de mantenimiento, así como la comunicación periódica con la Administración. Incluye las funcionalidades esenciales, aunque con menor nivel de desarrollo, automatización o accesibilidad respecto del nivel anterior: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

-Propone un sistema globalmente adecuado, que permite el registro y seguimiento de actuaciones, pero con limitaciones en planificación, automatización, trazabilidad o acceso a la información. Se aprecia una menor funcionalidad operativa o adaptación al servicio: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

-Propone un sistema incompleto o poco desarrollado, con deficiencias significativas en la planificación, seguimiento o registro de actuaciones .La información resulta parcial, poco estructurada o de difícil explotación, limitando la supervisión del servicio : se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

-No se propone un sistema de información adecuado, o éste resulta irrelevante, manifiestamente insuficiente o meramente declarativo, sin permitir la gestión efectiva del mantenimiento preventivo: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

6) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo: puntuación máxima prevista 2 puntos. A través de este criterio se evalúa la existencia de procedimientos, mecanismos de control de calidad y sistemática de mejora continua aplicables al mantenimiento preventivo, en cuanto permiten asegurar la correcta ejecución de las tareas, la trazabilidad de las actuaciones y la mejora continua o progresiva del servicio técnico prestado.

La puntuación del criterio se asignará en función del grado de estructuración, coherencia y adecuación técnica del sistema de gestión de la calidad aplicado al mantenimiento preventivo de las instalaciones de seguridad, conforme a la siguiente escala, aplicándose el porcentaje indicado sobre la puntuación máxima prevista para este criterio.

La valoración se realizará exclusivamente en relación con el sistema de gestión de la calidad aplicable al mantenimiento preventivo de las instalaciones incluidas en el contrato, sin valorar certificaciones genéricas o políticas corporativas que no se encuentren específicamente vinculadas a la prestación objeto del contrato. En particular, se valorará la capacidad del sistema propuesto para definir procedimientos de control y verificación de la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento, establecer mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño del servicio, incluyendo

indicadores o métricas de calidad, garantizar la trazabilidad de las actuaciones realizadas, prever sistemas de detección de desviaciones y adopción de medidas correctoras y articular procedimientos de revisión y mejora continua del servicio.

Se valorará negativamente la mera referencia a sistemas de calidad corporativos, certificaciones o estándares generales sin concreción en su aplicación al mantenimiento preventivo del contrato, así como la ausencia de procedimientos operativos definidos o de mecanismos efectivos de control y mejora. No se valorará la mera descripción teórica de modelos de calidad sin evidencia de su traslación operativa al servicio.

- Define un sistema de gestión de calidad completo, estructurado y plenamente adaptado al mantenimiento preventivo del servicio. Incluye procedimientos claros de control y verificación, indicadores de calidad y desempeño, mecanismos de seguimiento y evaluación continua, trazabilidad de las actuaciones, así como sistemas de detección de desviaciones, medidas correctoras y mejora continua. La propuesta es específica, operativa y consistente, evidenciando un alto nivel técnico: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Define un sistema de calidad correcto y adecuado, con procedimientos de control, seguimiento y evaluación del servicio, e inclusión de algunos indicadores y mecanismos de mejora. Presenta menor nivel de desarrollo, sistematización o concreción operativa respecto del nivel anterior: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

- Define un sistema globalmente adecuado, que contempla controles y seguimiento del mantenimiento, pero con limitaciones en la definición de indicadores, trazabilidad o mejora continua. Se aprecia una menor estructuración o adaptación específica al servicio: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

- Define un sistema incompleto o poco desarrollado, con deficiencias significativas en los mecanismos de control, seguimiento o mejora. La propuesta resulta genérica o poco operativa, sin garantizar adecuadamente la calidad del servicio: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

- No se define un sistema de gestión de calidad adecuado, o éste resulta meramente declarativo, irrelevante o manifiestamente insuficiente, sin permitir asegurar el control ni la mejora del mantenimiento preventivo: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

7) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: puntuación máxima prevista 3 puntos. Este criterio permite valorar la capacidad del licitador para gestionar de forma ordenada, ágil y eficaz las actuaciones de mantenimiento correctivo, mediante sistemas de información que faciliten la detección de averías, la gestión de incidencias técnicas, el seguimiento de reparaciones y la reducción de los tiempos de inactividad de las instalaciones de seguridad.

La puntuación del criterio se asignará en función del grado de calidad, funcionalidad, capacidad de respuesta y adecuación operativa del sistema de información propuesto por la persona licitadora para la gestión del mantenimiento correctivo de las instalaciones de seguridad, conforme a la siguiente escala, aplicándose el porcentaje indicado sobre la puntuación máxima prevista para este criterio.

La valoración se realizará exclusivamente sobre el sistema de información propuesto para la gestión del mantenimiento correctivo de las instalaciones incluidas en el contrato, sin valorar herramientas genéricas o soluciones no adaptadas al servicio concreto ni compromisos evaluables mediante criterios automáticos. En particular, se valorará la capacidad del sistema para registrar y gestionar incidencias técnicas o averías desde el momento de su detección, permitir la asignación y seguimiento de órdenes de trabajo correctivo, facilitar el control del estado de las reparaciones (pendiente, en curso, resuelta), incorporar información sobre tiempos de respuesta, diagnóstico y resolución, garantizar la trazabilidad completa de las actuaciones realizadas y generar información útil para la identificación de fallos recurrentes y mejora del sistema.

Se valorará negativamente la mera referencia a herramientas genéricas no orientadas a la gestión de incidencias correctivas, así como la ausencia de funcionalidades específicas para el seguimiento, control y cierre de averías en el servicio objeto del contrato. No se valorará la mera descripción teórica de funcionalidades sin evidencia de su aplicación operativa al servicio.

- Propone un sistema de información completo, estructurado y plenamente adaptado al mantenimiento correctivo del servicio. Permite la detección y registro inmediato de incidencias, la asignación y seguimiento de órdenes de trabajo, el control del estado de las reparaciones, el registro de tiempos de respuesta y resolución, y la trazabilidad completa de las actuaciones. Facilita el acceso y supervisión por parte de la Administración y la explotación de datos (históricos, averías recurrentes) para la mejora del servicio. La propuesta es específica, funcional y operativa, evidenciando un alto nivel técnico: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Propone un sistema de información correcto y adecuado, que permite la gestión, seguimiento y registro de incidencias y actuaciones correctivas. Incluye las funcionalidades esenciales, aunque con menor nivel de detalle, automatización, análisis o accesibilidad respecto del nivel anterior: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

- Propone un sistema globalmente adecuado, que permite el registro y seguimiento de averías, pero con limitaciones en la trazabilidad, control de tiempos o explotación de la información. Se aprecia una menor funcionalidad operativa o adaptación al servicio: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

- Propone un sistema incompleto o poco desarrollado, limitado a la comunicación o registro básico de incidencias, sin garantizar su adecuado seguimiento ni control. La información resulta parcial o poco estructurada, dificultando la gestión eficaz del mantenimiento correctivo: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

- No se propone un sistema adecuado, o éste resulta irrelevante, manifiestamente insuficiente o meramente declarativo, sin permitir la gestión efectiva de averías: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

Justificación para todos estos criterios del nº 1 al nº 7, ponderables en función de juicio de valor. Todos ellos son de carácter cualitativo según lo indicado en Art. 145.2 de la LCSP, y sus vinculaciones con el objeto del contrato están plenamente justificadas conforme al Art. 145.6 de la LCSP por referirse a prestaciones de servicios a realizar dentro de la ejecución del contrato descritas en el P.P.T, o bien a recursos humanos y materiales a emplear para la prestación de tales servicios. Además, para todos estos criterios se detalla su baremación de puntuación de manera muy clara, detallada y concreta, de modo proporcional a la calidad del contenido presentado en cuanto a los aspectos concretos enumerados sobre los que se realiza la valoración.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Sí, serán los siguientes, numerados del n.º 8 al n.º 11, siendo del nº 8 al nº 10 de tipo cualitativo, y el nº 11 de tipo económico relacionado con los costes:

8) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas: puntuación máxima prevista 4 puntos.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en la mitad del tiempo máximo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en dos tercios del tiempo máximo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en tres cuartos del tiempo máximo

previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en más de los tres cuartos del tiempo

máximo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

9) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (ver Pliego de Prescripciones Técnicas): puntuación máxima prevista 4 puntos.

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez). A continuación se ordenarán, de memos a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

- Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista para el primero (menor tiempo medio de respuesta).

- Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista para el segundo mejor tiempo medio de respuesta.

- Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista para el tercer mejor tiempo medio de respuesta.

- Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta.

- Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta.

10) Formación obligatoria. Horas presenciales: puntuación máxima prevista 10 puntos.

- Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011): se otorgarán 0 puntos.

- Oferta 12 horas de formación presencial: se otorgará el 20% de la puntuación máxima prevista.

- Oferta 14 horas de formación presencial: se otorgará el 40% de la puntuación máxima prevista.

- Oferta 16 horas de formación presencial: se otorgará el 60% de la puntuación máxima prevista.

- Oferta 18 horas de formación presencial: se otorgará el 80% de la puntuación máxima prevista.

- Oferta 20 horas de formación presencial: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

Justificación para estos criterios del nº 8 al nº 10, ponderables mediante fórmulas, todos ellos de carácter cualitativo según lo indicado en Art. 145.2 de la LCSP:

- Del criterio y vinculación con el objeto del contrato: sus vinculaciones con el objeto del contrato conforme al Art. 145.6 de la LCSP están plenamente justificadas por referirse a prestaciones de servicios a realizar dentro de la ejecución del contrato descritas en el P.P.T, o bien a recursos humanos y materiales a emplear para la prestación de tales servicios.

- De la fórmula: para todos ellos se detalla baremación de puntuación de manera proporcional a la calidad de la prestación ofertada en cuanto a los referidos datos, sucintos y concretos, sobre los que se realiza la valoración de manera inmediata y automática mediante fórmula.

11) Proposición económica: puntuación máxima prevista 42 puntos.

La máxima puntuación (42 puntos) la obtendrá la proposición económica más baja de las admitidas; y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la proposición económica que coincida con el presupuesto de licitación; y las proposiciones intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Para el cálculo de su puntuación (X) y conforme a dicho criterio, se aplicará la siguiente fórmula en función del importe (Of) de cada proposición económica admitida.

Fórmula:

X=(Max (PL-Of))/(PL-OMB)

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Justificación para este criterio nº 11, de carácter cuantitativo y ponderable mediante fórmula:

- Del criterio y vinculación con el objeto del contrato: Este criterio, de carácter cuantitativo, está plenamente justificado por los Apartados 1 y 2 del Art. 145 LCSP, pues según el punto 3º del referido Apartado 2, la evaluación de la mejor relación calidad-precio requerirá siempre un criterio relacionado con los costes, pudiendo el precio ser uno de ellos. En cuanto a la vinculación con el objeto del contrato, resulta obvia según el Apartado 6 del mismo Art. 145 por referirse a un aspecto fundamental de la realización de las prestaciones del Contrato.

- De la fórmula: Se emplea una función proporcional y lineal que otorga la máxima puntuación a la oferta más baja y 0 puntos a la que coincida con el presupuesto de licitación, valorándose las ofertas intermedias mediante un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos y mínimos indicados anteriormente.

Justificación del conjunto de los criterios de adjudicación empleados:

- La adjudicación de este contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, de conformidad con el Art. 145.1 de la LCSP, cumpliéndose también con lo establecido en el Art. 145.3.g) de la LCSP para los contratos de servicios por aplicarse más de un criterio de adjudicación.
- Entre tales criterios los hay de tipo cualitativo, que son los anteriormente numerados del nº 1 al nº 10, y de tipo cuantitativo, el nº 11. De este modo y conforme a los apartados 2 y 3 del Art. 145 de la LCSP, los referidos criterios cualitativos van acompañados de un criterio relacionado con los costes.
- La ponderación conjunta de los referidos criterios de tipo cualitativo, numerados del nº 1 al nº 10, supone un máximo de 58 puntos de los 100 puntos totales de posible puntuación de la oferta, superando así el mínimo del 51 por ciento exigido en el Art. 145.4 de la LCSP para los contratos de servicios indicados en el Anexo IV de la LCSP, entre los que se encuentra el presente contrato por incluirse dentro de los “Servicios de investigación y seguridad” con códigos CPV desde 79700000-1 a 79721000-4, entre los que se encuentran los códigos CPV anteriormente indicados para el presente contrato: 79710000-4 – “Servicios de seguridad”, 79714000-2 – “Servicios de vigilancia” y 79711000-1 – “Servicios de vigilancia de sistemas de alarma”.
- Por otra parte, la ponderación conjunta de los referidos criterios de tipo cualitativo a ponderar en función de un juicio de valor, que son los criterios numerados de nº 1 a nº 7, supone un máximo de 40 puntos de los 100 puntos totales de posible puntuación de la oferta, por lo cual en virtud de Art. 146.2 de LCSP, subapartados a) y b), no será preceptiva su valoración por comité de expertos, pudiendo efectuarse por la mesa de contratación, o por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: No se establece.

IV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Descripción de la condición especial de ejecución del contrato: de conformidad con el Art. 202 LCSP, será una condición de tipo social, y consistirá en lo siguiente:

- En el puesto de control y atención al público ubicado en el vestíbulo de entrada del Edificio Sede Corporativa, todos los vigilantes de seguridad vinculados al contrato colaborarán de manera activa para facilitar al máximo el cumplimiento efectivo en materia de accesibilidad de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, incluso más allá del alcance de la misma prestando especial atención en indicar las vías de acceso y los medios específicos del Edificio para personas con discapacidad, ayudando activamente a hacer uso de los mismos en caso necesario, e igualmente para el acceso de sus vehículos a las plazas de aparcamiento prevista para visitas de personas con discapacidad. Además, en coordinación con las tareas que los vigilantes de seguridad tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del Edificio según lo indicado en Apartado 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato (P.P.T. en lo sucesivo), en todo momento mantendrán un especial control de la localización en el Edificio de las personas visitantes con discapacidad, prestando especial atención a su evacuación en caso de emergencia, e incluso interviniendo activamente en la misma si fuese necesario.

Esta condición persigue la siguiente finalidad, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 del mismo Art. 202 LCSP:

- Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, de la manera más eficaz, confortable y segura posible dentro de las posibilidades que permitan los medios y las vías de acceso y evacuación existentes en el Edificio Sede Corporativa de las Agencias IDEA y TRADE.

El control efectivo del cumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato se realizará dentro de los mecanismos de coordinación y seguimiento de las prestaciones del contrato establecidos en el Apartado 6.6 del P.P.T., a llevar a cabo por la empresa adjudicataria del servicio bajo la supervisión del Responsable del Contrato por parte de la Agencia IDEA, realizándose como mínimo dos inspecciones semanales de las que se dejará constancia en el Libro de Inspecciones. Para ello, el Responsable del Contrato por parte de la Agencia IDEA velará de manera coordinada con los servicios de mantenimiento para que se mantengan en correcto funcionamiento los medios y accesos especiales previstos en el Edificio para personas con discapacidad.

Vinculación de la condición con el objeto del contrato: la condición especial de ejecución anteriormente expuesta está integrada dentro del proceso de prestación de los servicios objeto del contrato por referirse concretamente a las tareas de atención al público que acceda al Edificio Sede Corporativa, incluidas en su alcance definido en el P.P.T.; por lo cual está vinculada al objeto del contrato en el sentido indicado en el Art. 145.6 LCSP, de conformidad con lo indicado en el Apartado 1 del Art. 202 LCSP.

Otros aspectos sobre la conformidad de esta condición con lo indicado en el apartado 1 del Art. 202 LCSP:

- Dicha condición no es directa ni indirectamente discriminatoria, pues cualquier empresa que cumpla los requisitos de habilitación exigidos estaría en plenas condiciones de poder cumplirla.
- La condición es plenamente compatible con el derecho comunitario puesto que contribuye a dar cumplimiento a la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, «BOE» núm. 184, de 02/08/2011, y dicha Convención Internacional fue ratificada por Decisión del Consejo de la Unión Europea de 23 diciembre de 2010.

Consecuencias de su incumplimiento:

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí.

El incumplimiento de dicha obligación conllevará la imposición de penalizaciones económicas equivalentes al 10 % del importe mensual del Contrato, pudiéndose aplicar en todas las mensualidades (sean o no consecutivas) en las que se produjese el incumplimiento, o bien sobre la garantía definitiva cuando no pudiesen deducirse de dichos pagos, siendo todo ello de conformidad con Art. 194 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica el acceso por la persona contratista a datos personales en poder del órgano de contratación: Sí, en cuyo caso,

a. La persona contratista debe tratar los datos personales facilitados para la finalidad para la cual han sido cedidos.
b. Se somete al cumplimiento de las obligaciones de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

No aplican a este contrato las exigencias relativas a subcontratación de servidores, porque tal subcontratación no está permitida según se detalla y justifica en el Apartado 10 del Anexo I del PCAP, referente a SUBCONTRATACIÓN.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Importe del valor estimado, en euros: 649.864,92 euros.

Conceptos que lo integran:

Conceptos	Importe en euros, sin IVA
Presupuesto de licitación, para duración del Contrato doce meses (equivalente a un año)	324.932,46 euros.
Importe de su única posible prórroga, de duración doce meses (equivalente a un año)	324.932,46 euros.

Método empleado para su cálculo:

Siendo posible una sola prórroga, el valor estimado del contrato resulta:

324.932,46 euros (por contrato) +324.932,46 euros (por la prórroga) = 649.864,92 euros

Estimación del presupuesto de licitación:

La estimación económica del presupuesto de licitación se ha realizado conforme a los Artículos 100 y 101.2 de LCSP, desglosándose los capítulos correspondientes a COSTES LABORALES DIRECTOS, OTROS COSTES ESPECÍFICOS DEL CONTRATO, COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA y BENEFICIO INDUSTRIAL. En la siguiente tabla nº 1 se muestra el DESGLOSE GENERAL del presupuesto licitación según dichos conceptos.

	Periodo duración 12 meses - Costes promedio		
	Puesto (1)	**Puesto (2)**	**Plus Resp. Equipo**
Costes salariales directos	228.912,16 €	68.726,79 €	1.466,69 €
Costes directos seguridad social	5.874,23 €	1.387,74 €	403,49 €
Otros costes directos materiales y/o equipo	645,13 €	152,38 €	44,88 €
Costes indirectos	1.723,09 €	406,99 €	119,88 €
Gastos generales	2.632,36 €	621,77 €	183,15 €
Beneficio industrial	2.398,37 €	566,49 €	166,86 €
Subtotal	242.185,34 €	71.862,16 €	2.384,95 €
SUMA SUBTOTALES	316.432,46 €		
Coste estimado pequeños materiales fungibles y consumibles, y posible alquiler de equipos, s/PPT	8.500,00 €		
TOTAL PPTO LICITACIÓN (antes de IVA)	**324.932,46 €**		

Tabla nº 1 – Desglose general del presupuesto de licitación en base a los conceptos generales indicados en Arts. 100 y 101 LCSP.

El convenio de referencia para esta actividad, que es el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2026-2030, publicado en BOE a fecha 18 abril 2026 (referido en lo sucesivo como el "Convenio Colectivo"), no establece diferencias retributivas por razón de género, ni se impone en el PCAP una distribución por géneros del personal que ha de adscribirse a la ejecución de las prestaciones del contrato. Por tanto no tiene cabida, y no se ha considerado en ningún documento regulador de la licitación, ningún desglose con desagregación por géneros de los costes salariales estimados según el Convenio Colectivo, salvo únicamente a título informativo la distribución de géneros del personal con derecho a subrogación que se ha indicado en el Anexo XVI del PCAP *"INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR".*

Estimación detallada del Presupuesto Base de Licitación, y de los referidos conceptos de desglose (costes salariales directos, costes seguridad social, costes indirectos, gastos generales, beneficio industrial, y otros costes asociados al contrato):

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado empleando la herramienta ofimática de hojas de cálculo que se puso a disposición en la página web de Contratación Centralizada de la Junta de Andalucía para determinación del presupuesto de licitación de los ya referidos Contratos Basados en el ya extinto Acuerdo Marco para homologación de servicios integrados (con número Expediente CONTR 2019 279185). En dichas hojas de cálculo empleadas para el contrato objeto del presente documento, se ha considerado la ya referida anteriormente "MODALIDAD M2", correspondiente al mismo alcance general del contrato objeto del presente documento. Para dicha modalidad M2 estas hojas de cálculo establecen por defecto unos costes salariales unitarios por hora, determinados en base a los ofertados en su momento por las empresas que resultaron adjudicatarias homologadas en dicho Acuerdo Marco, y en los que se consideran los costes salariales de la vigilancia, incluidos los correspondientes pluses y complementos, más la repercusión de las tareas de mantenimiento de sistemas y gestión de alarmas.

Sobre dichos costes salariales unitarios junto con todos los complementos de aplicación ya implementados en estas hojas de cálculo para los niveles del año 2026, para el contrato objeto del presente documento se han

aplicado los correspondientes incrementos según las subidas establecidas en el referido nuevo Convenio Colectivo.

Los desgloses de los costes salariales, con sus correspondientes pluses y complementos que aplican a este contrato, se detallan a continuación en las siguientes pantallas de las referidas hojas de cálculo, estructuradas conforme a los dos puestos de vigilancia presencial establecidos para la prestación del servicio, cuyas funciones se detallan en el P.P.T., y que se resumen brevemente a continuación:

- PUESTO PRINCIPAL (1), con horario 24 horas / 365 días al año
- PUESTO DE APOYO (2), sólo durante el HORARIO DE APERTURA AL PERSONAL.

Para ambos puestos con sus funciones así definidas, las funciones especiales que pueden dar lugar a complementos son las siguientes:

- Servicios con arma: NO aplica para ninguno de los dos puestos.
- Radioscopia básica: aplica a ambos puestos, y puede ser de aplicación durante 12 horas por día de prestación para el Puesto 1, y durante 7 horas por día de prestación para el Puesto 2.

De todo ello resulta un total de 11.447 horas de vigilancia durante el periodo contratado de duración 12 meses, (e igualmente para su posible prórroga), que se prestarán con el número de vigilantes de seguridad que determine la empresa adjudicataria en cumplimiento de la normativa laboral de aplicación.

Los resultados obtenidos de las referidas hojas de cálculo se han resumido en la tabla nº 1 anterior, y también en la siguiente tabla nº 2 mostrada a continuación; en ambas tablas se recogen los costes laborales y otros pequeños costes directos de materiales y equipos para las diferentes anualidades previstas para el contrato y su posible prórroga, más una previsión económica (referida “B” en la siguiente tabla nº 2) para conceptos de materiales y equipos referidos en el P.P.T. para mantenimiento de las instalaciones de seguridad, que se ha calculado en base a precios actualizados de mercado y experiencia acumulada en la prestación de contratos anteriores sobre los mismos edificios que también incluían el mantenimiento de las mismas instalaciones.

	CONCEPTO	**Importe estimado mediante aplicación ofimática de Acuerdo Marco, y con los incrementos salariales s/Convenio Colectivo para periodo 2026 - 2030 Subtotal S/IVA**	**Importe estimado durante 12 meses S/IVA**
CONTRATO - DURACIÓN 12 MESES	Prestación Servicio prevista de 1 a 31 diciembre 2026	25.962,23 €	310.291,53 €
	Prestación Servicio prevista de 1 enero a 30 noviembre 2027	284.329,30 €	
PRÓRROGA - DURACIÓN 12 MESES	Prestación Servicio prevista de 1 a 31 diciembre 2027	26.870,91 €	322.573,38 €
	Prestación Servicio prevista de 1 enero a 30 noviembre 2028	295.702,47 €	
(A)	Importe estimado promedio entre Contrato y Prórroga para la prestación de servicios duración 12 meses Será el mismo importe estimado para el Contrato y para su Prórroga, ambos de 12 meses duración.		316.432,46 €
(B)	Coste anual estimado para aportación de pequeños materiales fungibles y consumibles para mantenimiento instalaciones, y para posible alquiler de equipos escáner inspección y arco detector de metales durante reparaciones de posibles averías. Todo ello s/Ap. 7 del PPT		8.500,00 €
	(A) + (B) = TOTAL PPTO LICITACIÓN (antes de IVA)		**324.932,46 €**
	TOTAL PPTO LICITACIÓN IVA 21% INCLUIDO		**393.168,28 €**

Tabla nº 2 – Desglose general del presupuesto de licitación en base a los periodos previstos de prestación.

Como se detalla en esta tabla nº 2, el importe estimado de la prestación del servicio para el presupuesto de licitación es el promedio (referido “A”) entre el calculado para prestación de servicio durante el periodo previsto de prestación del contrato, y el calculado para el periodo previsto de prestación de su única posible

prórroga. De este modo en el presupuesto de licitación quedan contempladas todas las subidas salariales anuales establecidas en el referido Convenio Colectivo que se producirían durante la prestación del contrato y su posible prórroga. Igualmente, en la anterior tabla nº 1 todos los costes indicados están calculados "en promedio" de los correspondientes a la prestación de servicio durante el periodo previsto de prestación del contrato y el calculado para el periodo previsto de prestación de su única posible prórroga. De este modo, en ambas tablas (la nº 1 y la nº 2) resultan coincidentes los subtotales promedio de prestación de servicio (316.432,46 €), y en consecuencia también el resultado del importe de presupuesto base de licitación (324.932,46 €, antes de IVA).

A continuación se muestran las pantallas de las referidas hojas de cálculo empleadas, en las que además de los costes laborales se detallan todos los desgloses de costes añadidos directos e indirectos (como Seguridad Social, etc), así como gastos generales y beneficio industrial.

PERIODO DE 1 A 31 DICIEMBRE 2026

TABLA RESUMEN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SEVILLA
DIRECCIÓN: C/Leonardo da Vinci n.º 17-A, Parque Tecnológico Cartuja 93, en Sevilla. C.P. 41.092
ORGANISMO: AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

MODALIDAD DEL CONTRATO: Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas
TIPO DEL CONTRATO: Continuación
DURACIÓN PERIODO: 1 meses
FECHA DE INICIO: 01/12/2026 FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/12/2026

COSTES POR PUESTOS:

Nº	Descripción	Importe
1	Puesto (1) PRINCIPAL	19.833,13 €
2	Puesto (2) APOYO	5.940,27 €

Total importe de puestos:	25.773,40 €
Plus de responsable/s de equipo:	188,83 €
IMPORTE TOTAL SIN IVA:	25.962,23 €
IVA (21 %):	5.452,07 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	31.414,30 €

Como puede verse, el importe para dicho periodo, 25.962,23 € antes de IVA, coincide con el indicado en la anterior tabla nº 2 de desglose general del presupuesto de licitación del contrato.

Los conceptos e importes indicados para este periodo de 1 a 31 diciembre 2026 se desglosan y justifican en las siguientes tablas de desglose detallado para los dos puestos, y para el plus de responsable de equipo.

PUESTO (1) PRINCIPAL - PERIODO DE 1 A 31 DICIEMBRE 2026

0. LOCALIZACIÓN:

PROVINCIA:	SEVILLA	MUNICIPIO:	SEVILLA
DIRECCIÓN:	C/Leonardo da Vinci n.º 17-A, Parque Tecnológico Cartuja 93, en Sevilla. C.P. 41.092		
ORGANISMO:	AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)		

1. DEFINICIÓN DEL CONTRATO: LOTE N.º: 46

MODALIDAD A LA QUE CORRESPONDE EL CONTRATO: M2 — Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas

2. CALENDARIO, JORNADAS Y HORARIOS:

ÁMBITO TEMPORAL DEL CONTRATO BASADO: FECHA DE INICIO: 01/12/2026 FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/12/2026

RELACIÓN DE FESTIVOS LOCALES: 2026

Festivo 1: 07/05/2026

Festivo 2: 19/06/2026

HORARIO DE LA PRESTACIÓN:

	FRANJAS HORARIAS: Entre las 06:00 y las 22:00 DE:	A:	TOTAL:	Entre las 22:00 y las 06:00 DE:	A:	TOTAL:
De lunes a viernes no festivos:	06:00	22:00	16	22:00	06:00	8
Fin de semana (sábado + domingo):	06:00	22:00	16	22:00	06:00	8
Festivos no sábados:	06:00	22:00	16	22:00	06:00	8
Festivos sábados:	06:00	22:00	16	22:00	06:00	8
Noche Buena: ¿Incluye jornada de Noche Buena?			SI	22:00	06:00	8
Noche Vieja: ¿Incluye jornada de Noche Vieja?			SI	22:00	06:00	8

CÁLCULO DEL IMPORTE DEL PUESTO

1. IMPORTES, POR HORA, DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD DEL CONTRATO		2026
M2	Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas	22,55 €

2. IMPORTE TOTAL DEL PUESTO:

	2026
HORAS ESTÁNDAR:	
Total horas ESTÁNDAR:	744,00
(A) **IMPORTE DE HORAS ESTÁNDAR:**	16.777,20 €
COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):	
Plus de antigüedad:	1.052,49 €
Plus de peligrosidad (para servicios con arma):	0,00 €
Plus de radioscopia básica:	78,12 €
Plus de trabajo nocturno:	312,48 €
Plus de fin de semana y festivos:	269,28 €
Plus de Noche Buena:	83,48 €
Plus de Noche Vieja:	83,48 €
TOTAL PLUSES	1.879,33 €
SUPLEMENTOS:	
Seguridad Social:	517,00 €
Costes directos de materiales y/o equipo:	57,51 €
Costes indirectos:	153,61 €
Gastos Generales:	234,67 €
Beneficio industrial:	213,81 €
TOTAL SUPLEMENTOS	1.176,60 €
(B) **IMPORTE FINAL DE COMPLEMENTOS:**	3.055,93 €
(A+B) **IMPORTE TOTAL DEL PUESTO POR AÑO:**	19.833,13 €
IMPORTE TOTAL DEL PUESTO EN TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO:	19.833,13 €

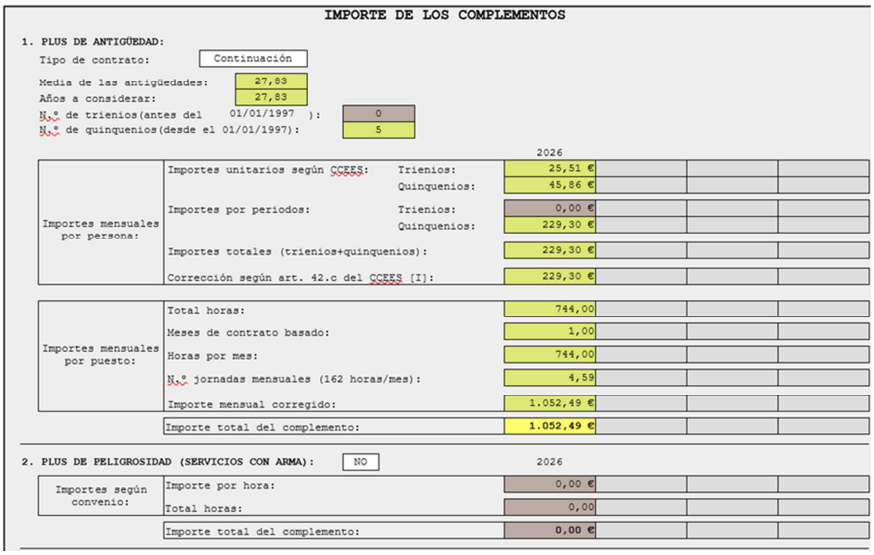

IMPORTE DE LOS COMPLEMENTOS

1. PLUS DE ANTIGÜEDAD:

Tipo de contrato: Continuación

Media de las antigüedades: 27,83
Años a considerar: 27,83
N.º de trienios(antes del 01/01/1997): 0
N.º de quinquenios(desde el 01/01/1997): 5

			2026
Importes mensuales por persona:	Importes unitarios según CCEES:	Trienios:	25,51 €
		Quinquenios:	45,86 €
	Importes por periodos:	Trienios:	0,00 €
		Quinquenios:	229,30 €
	Importes totales (trienios+quinquenios):		229,30 €
	Corrección según art. 42.c del CCEES (I):		229,30 €
Importes mensuales por puesto:	Total horas:		744,00
	Meses de contrato basado:		1,00
	Horas por mes:		744,00
	N.º jornadas mensuales (162 horas/mes):		4,59
	Importe mensual corregido:		1.052,49 €
	Importe total del complemento:		**1.052,49 €**

2. PLUS DE PELIGROSIDAD (SERVICIOS CON ARMA): NO

		2026
Importes según convenio:	Importe por hora:	0,00 €
	Total horas:	0,00
	Importe total del complemento:	**0,00 €**

SUPLEMENTOS:

			2026
Seguridad social(SS):	Tipo inicial:	33,50 %	
	Mecanismo de Equidad Intergeneracional S		0,75 %
	Tipo total incluyendo MEI:		34,25 %
	Tipo corregido según modalidad:		27,51 %
	Total importe:		517,00 €
Costes directos de materiales y/o equipo (CDM):		2,40 %	57,51 €
TOTAL COSTES DIRECTOS:			**2.453,84 €**
Costes indirectos (CI):		6,26 %	153,61 €
TOTAL COSTES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:			**2.607,45 €**
Gastos Generales (GG):		9,00 %	234,67 €
Beneficio industrial (BI):		8,20 %	213,81 €
IMPORTE TOTAL FINAL DE COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):			**3.055,93 €**

4. PLUS DE RADIOSCOPIA BÁSICA:

Se preve el uso de radioscopia: SI Importe/hora (CCEES): 0,21 €
N.º de horas diarias dedicadas al uso de radioscopia: 12 12

		2026
Importes:	Importe por día:	2,52 €
	Total días:	31
	Importe total del complemento:	**78,12 €**

5. PLUS DE TRABAJO NOCTURNO:

	2026
Importes por hora de TRABAJO NOCTURNO s/ Convenio:	1,26 €
N.º de horas totales de TRABAJO NOCTURNO:	248,00
Importe total del complemento:	**312,48 €**

6. PLUS DE FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:

¿Es un contrato exclusivo de fines de semana y festivos? NO

	2026
Importes por hora de FIN DE SEMANA Y FESTIVOS s/ CCEES:	1,02 €
N.º de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA:	192,00
N.º de horas totales de trabajo en FESTIVOS:	72,00
N.º de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:	264,00
Importe total del complemento:	**269,28 €**

7. PLUSES DE NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA:

Incluye jornada de Noche Buena SI y Noche Vieja SI

	2026
Importes por noche s/ Convenio:	83,48 €
N.º de jornadas de trabajo en NOCHE BUENA:	1
N.º de jornadas de trabajo en NOCHE VIEJA:	1
Importe total del complemento por Noche Buena:	83,48 €
Importe total del complemento por Noche Vieja:	83,48 €
IMPORTE TOTAL INICIAL DE COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):	**1.879,33 €**

CÁLCULO DE LA ANTIGÜEDAD

MEDIA DE LAS ANTIGÜEDADES (AÑOS): 27,833333333

ANTIGÜEDAD DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ACTUALES EN AÑOS:

Nº	RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS ACTUALES	ANTIGÜEDAD
1	Vigilante 1	34
2	Vigilante 2	18
3	Vigilante 3	37
4	Vigilante 4	14
5	Vigilante 5	40
6	Vigilante 6	24

PUESTO 2 APOYO – PERIODO DE 1 A 31 DICIEMBRE 2026

IMPORTE DE LOS COMPLEMENTOS

1. PLUS DE ANTIGÜEDAD:

Tipo de contrato: Continuación

Media de las antigüedades: 27,83
Años a considerar: 27,83
Nº de trienios (antes del 01/01/1997): 0
Nº de quinquenios (desde el 01/01/1997): 5

			2026			
Importes mensuales por persona:	Importes unitarios según CCEES:	Trienios:	25,51 €			
		Quinquenios:	45,86 €			
	Importes por periodos:	Trienios:	0,00 €			
		Quinquenios:	229,30 €			
	Importes totales (trienios+quinquenios):		229,30 €			
	Corrección según art. 42.c del CCEES [I]:		229,30 €			
Importes mensuales por puesto:	Total horas:		236,00			
	Meses de contrato basado:		1,00			
	Horas por mes:		236,00			
	Nº jornadas mensuales (162 horas/mes):		1,46			
	Importe mensual corregido:		334,78 €			
	Importe total del complemento:		**334,78 €**			

2. PLUS DE PELIGROSIDAD (SERVICIOS CON ARMA): NO

		2026			
Importes según convenio:	Importe por hora:	0,00 €			
	Total horas:	0,00			
	Importe total del complemento:	**0,00 €**			

4. PLUS DE RADIOSCOPIA BÁSICA:

Se prevé el uso de radioscopia: SI — Importe/hora (CCEES): 0,21 €

		2026			
	N.º de horas diarias dedicadas al uso de radioscopia:	7	12		
Importes:	Importe por día:	1,47 €			
	Total días:	31			
	Importe total del complemento:	**45,57 €**			

5. PLUS DE TRABAJO NOCTURNO:

	2026			
Importes por hora de TRABAJO NOCTURNO s/ Convenio:				
Nº de horas totales de TRABAJO NOCTURNO:				
Importe total del complemento:				

6. PLUS DE FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:

¿Es un contrato exclusivo de fines de semana y festivos? NO

	2026			
Importes por hora de FIN DE SEMANA Y FESTIVOS s/ CCEES:				
Nº de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA:				
Nº de horas totales de trabajo en FESTIVOS:				
Nº de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:				
Importe total del complemento:				

7. PLUSES DE NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA:

Incluye jornada de Noche Buena NO y Noche Vieja NO

	2026			
Importes por noche s/ Convenio:	83,48 €			
Nº de jornadas de trabajo en NOCHE BUENA:	0			
Nº de jornadas de trabajo en NOCHE VIEJA:	0			
Importe total del complemento por Noche Buena:	**0,00 €**			
Importe total del complemento por Noche Vieja:	**0,00 €**			

IMPORTE TOTAL INICIAL DE COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo): 380,35 €

CÁLCULO DEL IMPORTE DEL PUESTO

1. IMPORTES, POR HORA, DE LA MODALIDAD:

	MODALIDAD DEL CONTRATO	2026
M2	Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas	22,55 €

2. IMPORTE TOTAL DEL PUESTO:

HORAS ESTÁNDAR:	2026
Total horas ESTÁNDAR:	236,00
(A) IMPORTE DE HORAS ESTÁNDAR:	5.321,80 €
COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):	
Plus de antigüedad:	334,78 €
Plus de peligrosidad (para servicios con arma):	0,00 €
Plus de radioscopia básica:	45,57 €
Plus de trabajo nocturno:	
Plus de fin de semana y festivos:	
Plus de Noche Buena:	0,00 €
Plus de Noche Vieja:	0,00 €
TOTAL PLUSES	380,35 €
SUPLEMENTOS:	
Seguridad Social:	104,63 €
Costes directos de materiales y/o equipo:	11,64 €
Costes indirectos:	31,09 €
Gastos Generales:	47,49 €
Beneficio industrial:	43,27 €
TOTAL SUPLEMENTOS	238,12 €
(B) IMPORTE FINAL DE COMPLEMENTOS:	618,47 €
(A+B) IMPORTE TOTAL DEL PUESTO POR AÑO:	5.940,27 €
IMPORTE TOTAL DEL PUESTO EN TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO:	5.940,27 €

PLUS RESPONSABLE DE EQUIPO - PERIODO DE 1 A 31 DICIEMBRE 2026

ANEXO:

3. PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO DE VIGILANCIA:

Se prevé responsable de equipo: SI ¿Cuantos? 1

		2026
Importes según convenio:	Importe mensual:	116,13 €
	Total meses:	1,00
Importe total inicial del plus de responsable de equipo por años:		116,13 €

			2026
Seguridad social(SS):	Tipo inicial:	33,50 %	
	Mecanismo de Equidad Intergeneracional		0,75 %
	Tipo total incluyendo MEI:		34,25 %
	Tipo corregido según modalidad:		27,51 %
	Total importe:		31,95 €
Costes directos de materiales y /o equipo:		2,40 %	3,55 €
TOTAL COSTES DIRECTOS:			151,63 €
Costes indirectos (CI):		6,26 %	9,49 €
TOTAL COSTES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:			161,12 €
Gastos Generales (GG):		9,00 %	14,50 €
Beneficio industrial (BI):		8,20 %	13,21 €
Importe total final del plus de responsable de equipo por años:			188,83 €
IMPORTE TOTAL FINAL DEL PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO:			188,83 €

PERIODO DE 1 ENERO A 30 NOVIEMBRE 2027

TABLA RESUMEN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SEVILLA
DIRECCIÓN: C/Leonardo da Vinci n.º 17-A, Parque Tecnológico Cartuja 93, en Sevilla. C.P. 41.092
ORGANISMO: AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

MODALIDAD DEL CONTRATO: Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas
TIPO DEL CONTRATO: Continuación
DURACIÓN PERIODO: 11 meses
FECHA DE INICIO: 01/01/2027 FECHA DE FINALIZACIÓN: 30/11/2027

COSTES POR PUESTOS:

N.º	Descripción	Importe
1	Puesto (1) PRINCIPAL	217.652,09 €
2	Puesto (2) APOYO	64.527,39 €

Total importe de puestos:	282.179,48 €
Plus de responsable/s de equipo:	2.149,82 €
IMPORTE TOTAL SIN IVA:	284.329,30 €
IVA (21 %):	59.709,15 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	344.038,45 €

Como puede verse, el importe para dicho periodo, 284.329,30 € antes de IVA, coincide con el indicado en la anterior tabla nº 2 de desglose general del presupuesto de licitación del contrato.

Los conceptos e importes indicados para dicho periodo, de 1 enero a 30 noviembre 2027, se desglosan y justifican en las siguientes tablas de desglose detallado para los dos puestos, y para el plus de responsable de equipo.

PUESTO (1) PRINCIPAL – PERIODO DE 1 ENERO A 30 NOVIEMBRE 2027

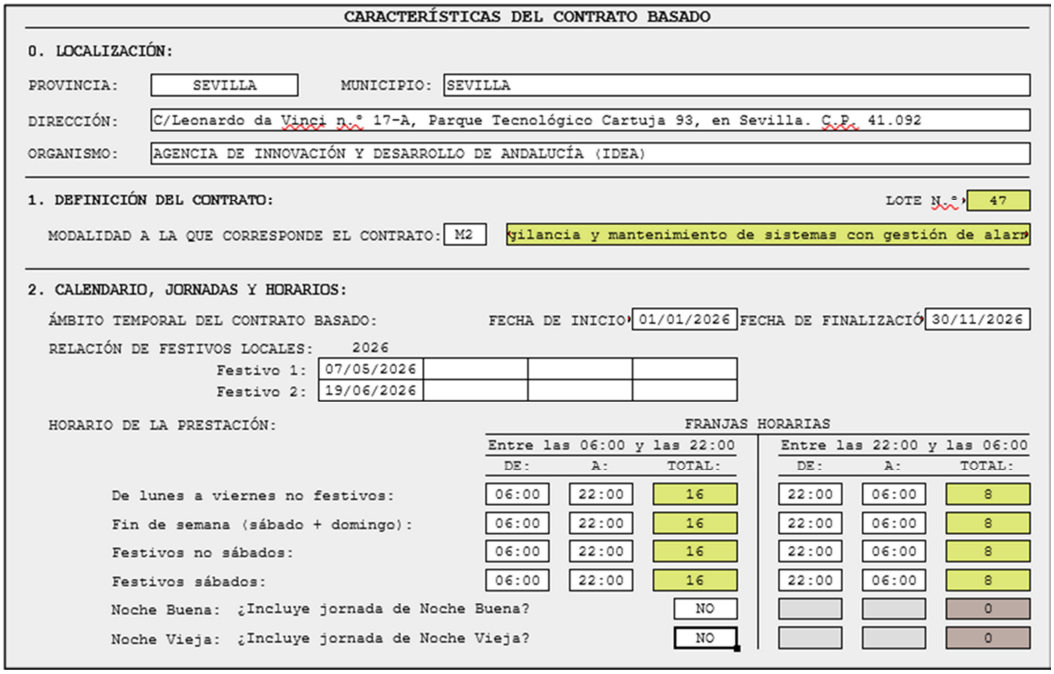

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO BASADO

0. LOCALIZACIÓN:

PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SEVILLA

DIRECCIÓN: C/Leonardo da Vinci n.º 17-A, Parque Tecnológico Cartuja 93, en Sevilla. C.P. 41.092

ORGANISMO: AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

1. DEFINICIÓN DEL CONTRATO: LOTE N.º: 47

MODALIDAD A LA QUE CORRESPONDE EL CONTRATO: M2 Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarm

2. CALENDARIO, JORNADAS Y HORARIOS:

ÁMBITO TEMPORAL DEL CONTRATO BASADO: FECHA DE INICIO: 01/01/2026 FECHA DE FINALIZACIÓ: 30/11/2026

RELACIÓN DE FESTIVOS LOCALES: 2026

Festivo 1: 07/05/2026

Festivo 2: 19/06/2026

HORARIO DE LA PRESTACIÓN:

	FRANJAS HORARIAS					
	Entre las 06:00 y las 22:00			Entre las 22:00 y las 06:00		
	DE:	A:	TOTAL:	DE:	A:	TOTAL:
De lunes a viernes no festivos:	06:00	22:00	16	22:00	06:00	8
Fin de semana (sábado + domingo):	06:00	22:00	16	22:00	06:00	8
Festivos no sábados:	06:00	22:00	16	22:00	06:00	8
Festivos sábados:	06:00	22:00	16	22:00	06:00	8
Noche Buena: ¿Incluye jornada de Noche Buena?			NO			0
Noche Vieja: ¿Incluye jornada de Noche Vieja?			NO			0

Se utiliza el calendario programado del año 2026, dado que el de 2027 no está implementado en la aplicación ofimática.

DETERMINACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y HORAS DE TRABAJO

1. DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO:

Nº DE AÑOS COMPLETOS DEL CONTRATO BASADO:	0				
	2026				TOTAL
Nº DE MESES COMPLETOS DEL CONTRATO BASADO:	11				11
Nº DE DÍAS SUELTOS:	0				0
Nº DE MESES EN FORMATO DECIMAL:	11,00				11,00

NÚMERO DE DÍAS DEL CONTRATO BASADO:	2026				TOTAL
De lunes a viernes no festivos:	229				229
Fin de semana (sábado + domingo):	96				96
Festivos no sábados:	9				9
TOTAL	334				334
Festivos sábados:	2				2
Noche Buena:	0				0
Noche Vieja:	0				0

2. CÁLCULO DEL NÚMERO DE HORAS DE PRESTACIÓN:

Entre las 06:00 y las 22:00 horas:	2026				TOTAL
De lunes a viernes no festivos:	3.664,00				3.664,00
Fin de semana (sábado + domingo):	1.536,00				1.536,00
Festivos no sábados:	144,00				144,00
TOTAL	5.344,00				5.344,00
Festivos sábados:	32,00				32,00

Entre las 22:00 y las 06:00 horas:	2026				TOTAL
De lunes a viernes no festivos:	1.832,00				1.832,00
Fin de semana (sábado + domingo):	768,00				768,00
Festivos no sábados:	72,00				72,00
TOTAL	2.672,00				2.672,00
Festivos sábados:	16,00				16,00

3. CÓMPUTO DE HORAS PARA APLICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS:

	2026				TOTAL
Total horas ESTÁNDAR:	8.016,00				8.016,00
Total horas TRABAJO NOCTURNO:	2.672,00				2.672,00
Total horas FINES DE SEMANA:	2.304,00				2.304,00
Total horas FESTIVOS:	264,00				264,00

CÁLCULO DEL IMPORTE DEL PUESTO

1. IMPORTES, POR HORA, DE LA MODALIDAD:

	MODALIDAD DEL CONTRATO	2026	
M2	gilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarm	23,34 €	Sube en 2027

2. IMPORTE TOTAL DEL PUESTO:

	2026	
HORAS ESTÁNDAR:		
Total horas ESTÁNDAR:	8.016,00	
(A) IMPORTE DE HORAS ESTÁNDAR:	187.093,44 €	
COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):		
Plus de antigüedad:	11.748,88 €	
Plus de peligrosidad (para servicios con arma):	0,00 €	
Plus de radioscopia básica:	881,76 €	
Plus de trabajo nocturno:	3.366,72 €	
Plus de fin de semana y festivos:	2.722,08 €	
Plus de Noche Buena:	0,00 €	0,00 €
Plus de Noche Vieja:	0,00 €	0,00 €
TOTAL PLUSES	18.719,44 €	
SUPLEMENTOS:		
Seguridad Social:	5.243,32 €	
Costes directos de materiales y/o equipo:	575,11 €	
Costes indirectos:	1.536,07 €	
Gastos Generales:	2.346,65 €	
Beneficio industrial:	2.138,06 €	
TOTAL SUPLEMENTOS	11.839,21 €	
(B) IMPORTE FINAL DE COMPLEMENTOS:	30.558,65 €	
(A+B) IMPORTE TOTAL DEL PUESTO POR AÑO:	217.652,09 €	
IMPORTE TOTAL DEL PUESTO EN TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO BASA	217.652,09 €	

NOTA: obsérvese que el coste estimado de hora de mano de obra para modalidad “M2” para el año 2027, 23,44 € se ha incrementado con respecto al valor anteriormente adoptado para 2026, 22,55 €; tal incremento corresponde al 3,5%, que es la subida establecida para los “salarios y otras retribuciones” en el año 2027 respecto al 2026 en el ya referido Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2026-2030.

Igualmente y conforme a las subidas establecidas en dicho Convenio Colectivo, se ha incrementado para todos los restantes pluses y complementos que resultan de aplicación a este contrato, según se detalla a continuación en las siguientes pantallas de la hoja de cálculo.

Incluso se ha considerado un incremento del 0,5 % en el coste de cotizaciones a seguridad social, en línea con lo vaticinado en la introducción del referido Convenio Colectivo.

IMPORTE DE LOS COMPLEMENTOS

1. PLUS DE ANTIGÜEDAD:

Tipo de contrato: Continuación

Media de las antigüedades:	27,83
Años a considerar:	27,83
N.º de trienios (antes del 01/01/1997):	0
N.º de quinquenios (desde el 01/01/1997):	5

			2026	
Importes mensuales por persona:	Importes unitarios según CCEES:	Trienios:	25,51 €	Igual en 2027
		Quinquenios:	47,47 €	Sube en 2027
	Importes por periodos:	Trienios:	0,00 €	
		Quinquenios:	237,35 €	
	Importes totales (trienios+quinquenios):		237,35 €	
	Corrección según art. 42.c del CCEES [I]:		237,35 €	

Importes mensuales por puesto:	Total horas:	8.016,00
	Meses de contrato basado:	11,00
	Horas por mes:	728,73
	N.º jornadas mensuales (162 horas/mes):	4,50
	Importe mensual corregido:	1.068,08 €
	Importe total del complemento:	**11.748,88 €**

2. PLUS DE PELIGROSIDAD (SERVICIOS CON ARMA): NO

			2026	
Importes según convenio:	Importe por hora:		0,00 €	
	Total horas:		0,00	
	Importe total del complemento:		**0,00 €**	

3. PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO DE VIGILAN (Ver anexo al final)

4. PLUS DE RADIOSCOPIA BÁSICA:

Se preve el uso de radioscopia: SI — Importe/hora (CCEES):

	2026	
Importe/hora (CCEES):	0,22 €	Sube en 2027
N.º de horas diarias dedicadas al uso de radioscopia:	12	12

Importes:	Importe por día:	2,64 €
	Total días:	334
	Importe total del complemento:	**881,76 €**

5. PLUS DE TRABAJO NOCTURNO:

	2026
Importes por hora de TRABAJO NOCTURNO s/ Convenio:	1,26 €
N.º de horas totales de TRABAJO NOCTURNO:	2.672,00
Importe total del complemento:	**3.366,72 €**

6. PLUS DE FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:

¿Es un contrato exclusivo de fines de semana y festiv? NO

	2026	
Importes por hora de FIN DE SEMANA Y FESTIVOS s/ CCEES:	1,06 €	Sube en 2027
N.º de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA:	2.304,00	
N.º de horas totales de trabajo en FESTIVOS:	264,00	
N.º de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:	2.568,00	
Importe total del complemento:	**2.722,08 €**	

7. PLUSES DE NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA:

Incluye jornada de Noche Buena NO y Noche Vieja NO

	2026	
Importes por noche s/ Convenio:	83,40 €	No aplica
N.º de jornadas de trabajo en NOCHE BUENA:	0	
N.º de jornadas de trabajo en NOCHE VIEJA:	0	
Importe total del complemento por Noche Buena:	0,00 €	
Importe total del complemento por Noche Vieja:	0,00 €	

IMPORTE TOTAL INICIAL DE COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):	**18.719,44 €**

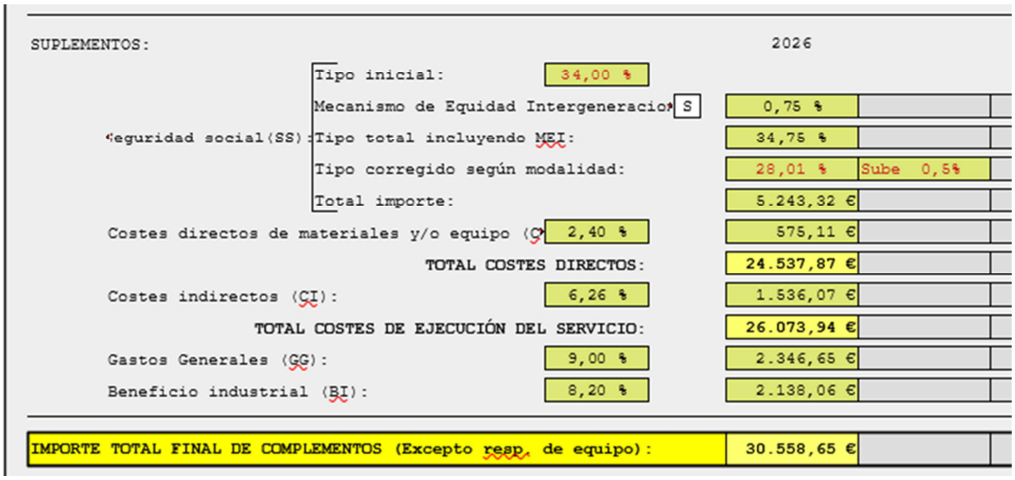

SUPLEMENTOS:			2026	
Seguridad social (SS):	Tipo inicial:	34,00 %		
	Mecanismo de Equidad Intergeneracio	S	0,75 %	
	Tipo total incluyendo MEI:		34,75 %	
	Tipo corregido según modalidad:		28,01 %	Sube 0,5%
	Total importe:		5.243,32 €	
Costes directos de materiales y/o equipo (C		2,40 %	575,11 €	
TOTAL COSTES DIRECTOS:			24.537,87 €	
Costes indirectos (CI):		6,26 %	1.536,07 €	
TOTAL COSTES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:			26.073,94 €	
Gastos Generales (GG):		9,00 %	2.346,65 €	
Beneficio industrial (BI):		8,20 %	2.138,06 €	
IMPORTE TOTAL FINAL DE COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):			30.558,65 €	

PUESTO (2) APOYO – PERIODO DE 1 ENERO A 30 NOVIEMBRE 2027

CÁLCULO DEL IMPORTE DEL PUESTO

1. IMPORTES, POR HORA, DE LA MODALIDAD:

	MODALIDAD DEL CONTRATO	2026	
M2	Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas	23,34 €	Sube en 2027

2. IMPORTE TOTAL DEL PUESTO:

		2026	
HORAS ESTÁNDAR:			
	Total horas ESTÁNDAR:	2.451,00	
(A)	IMPORTE DE HORAS ESTÁNDAR:	57.206,33 €	
COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):			
	Plus de antigüedad:	3.602,94 €	
	Plus de peligrosidad (para servicios con arma):	0,00 €	
	Plus de radioscopia básica:	881,76 €	
	Plus de trabajo nocturno:		
	Plus de fin de semana y festivos:		
	Plus de Noche Buena:	0,00 €	0,00 €
	Plus de Noche Vieja:	0,00 €	0,00 €
	TOTAL PLUSES	4.484,70 €	
	SUPLEMENTOS:		
	Seguridad Social:	1.256,16 €	
	Costes directos de materiales y/o equipo:	137,78 €	
	Costes indirectos:	368,00 €	
	Gastos Generales:	562,20 €	
	Beneficio industrial:	512,22 €	
	TOTAL SUPLEMENTOS	2.836,36 €	
(B)	IMPORTE FINAL DE COMPLEMENTOS:	7.321,06 €	
(A+B)	IMPORTE TOTAL DEL PUESTO POR AÑO:	64.527,39 €	
IMPORTE TOTAL DEL PUESTO EN TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO:		64.527,39 €	

NOTA: las mismas observaciones ya indicadas para el PUESTO (1) PRINCIPAL en cuanto las subidas del coste estimado de hora de mano de obra, pluses y complementos en el año 2027 con respecto a los del año 2026, conforme a las subidas establecidas en el referido Convenio Colectivo.

DETERMINACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y HORAS DE TRABAJO

1. DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO:

N.º DE AÑOS COMPLETOS DEL CONTRATO BASADO:	0				
	2026				TOTAL
N.º DE MESES COMPLETOS DEL CONTRATO BASADO:	11				11
N.º DE DÍAS SUELTOS:	0				0
N.º DE MESES EN FORMATO DECIMAL:	11,00				11,00

NÚMERO DE DÍAS DEL CONTRATO BASADO:	2026				TOTAL
De lunes a viernes no festivos:	229				229
Fin de semana (sábado + domingo):	96				96
Festivos no sábados:	9				9
TOTAL	**334**				**334**
Festivos sábados:	2				2
Noche Buena:	0				0
Noche Vieja:	0				0

2. CÁLCULO DEL NÚMERO DE HORAS DE PRESTACIÓN:

Entre las 06:00 y las 22:00 horas:	2026				TOTAL
De lunes a viernes no festivos:	2.451,00				2.451,00
Fin de semana (sábado + domingo):					0,00
Festivos no sábados:					0,00
TOTAL	**2.451,00**				**2.451,00**
Festivos sábados:					0,00

Entre las 22:00 y las 06:00 horas:	2026				TOTAL
De lunes a viernes no festivos:					0,00
Fin de semana (sábado + domingo):					0,00
Festivos no sábados:					0,00
TOTAL					**0,00**
Festivos sábados:					0,00

3. CÓMPUTO DE HORAS PARA APLICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS:

	2026				TOTAL
Total horas ESTÁNDAR:	2.451,00				2.451,00

IMPORTE DE LOS COMPLEMENTOS

1. PLUS DE ANTIGÜEDAD:

Tipo de contrato: Continuación

Media de las antigüedades: 27,83
Años a considerar: 27,83
N.º de trienios (antes del 01/01/1997): 0
N.º de quinquenios (desde el 01/01/1997): 5

			2026			
Importes mensuales por persona:	Importes unitarios según CCEES:	Trienios:	25,51 €	Igual en 2027		
		Quinquenios:	47,47 €	Sube en 2027		
	Importes por periodos:	Trienios:	0,00 €			
		Quinquenios:	237,35 €			
	Importes totales (trienios+quinquenios):		237,35 €			
	Corrección según art. 42.c del CCEES [I]:		237,35 €			
Importes mensuales por puesto:	Total horas:		2.451,00			
	Meses de contrato basado:		11,00			
	Horas por mes:		222,82			
	N.º jornadas mensuales (162 horas/mes):		1,38			
	Importe mensual corregido:		327,54 €			
	Importe total del complemento:		3.602,94 €			

2. PLUS DE PELIGROSIDAD (SERVICIOS CON ARMA): NO

		2026			
Importes según convenio:	Importe por hora:	0,00 €			
	Total horas:	0,00			
	Importe total del complemento:	0,00 €			

3. PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO DE VIGILANCIA: (Ver anexo al final)

4. PLUS DE RADIOSCOPIA BÁSICA:

		2026			
Se prevé el uso de radioscopia: SI	Importe/hora (CCEES):	0,22 €	Sube en 2027		
	N.º de horas diarias dedicadas al uso de radioscopia:	12	12		
Importes:	Importe por día:	2,64 €			
	Total días:	334			
	Importe total del complemento:	881,76 €			

5. PLUS DE TRABAJO NOCTURNO:

	2026		
Importes por hora de TRABAJO NOCTURNO s/ Convenio:			
N.º de horas totales de TRABAJO NOCTURNO:			
Importe total del complemento:			

6. PLUS DE FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:

¿Es un contrato exclusivo de fines de semana y festivos? NO

	2026		
Importes por hora de FIN DE SEMANA Y FESTIVOS s/ CCEES:	1,06 €	Sube en 2027	
N.º de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA:			
N.º de horas totales de trabajo en FESTIVOS:			
N.º de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:			
Importe total del complemento:			

7. PLUSES DE NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA:

Incluye jornada de Noche Buena NO y Noche Vieja NO

	2026		
Importes por noche s/ Convenio:	83,48 €	No aplica	
N.º de jornadas de trabajo en NOCHE BUENA:	0		
N.º de jornadas de trabajo en NOCHE VIEJA:	0		
Importe total del complemento por Noche Buena:	0,00 €		
Importe total del complemento por Noche Vieja:	0,00 €		

IMPORTE TOTAL INICIAL DE COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):	**4.484,70 €**		

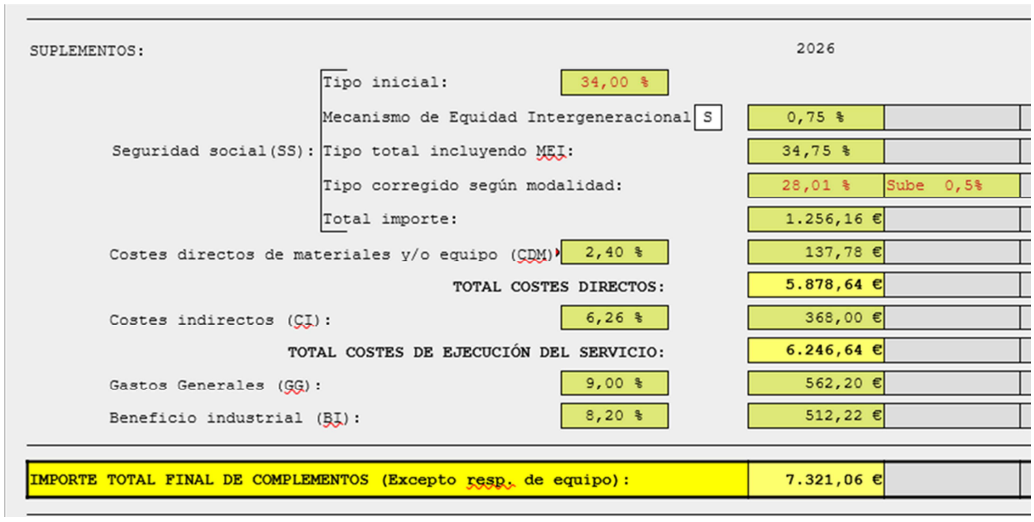

SUPLEMENTOS:			2026	
	Tipo inicial:	34,00 %		
	Mecanismo de Equidad Intergeneracional S		0,75 %	
Seguridad social(SS):	Tipo total incluyendo MEI:		34,75 %	
	Tipo corregido según modalidad:		28,01 %	Sube 0,5%
	Total importe:		1.256,16 €	
Costes directos de materiales y/o equipo (CDM):		2,40 %	137,78 €	
	TOTAL COSTES DIRECTOS:		5.878,64 €	
Costes indirectos (CI):		6,26 %	368,00 €	
	TOTAL COSTES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:		6.246,64 €	
Gastos Generales (GG):		9,00 %	562,20 €	
Beneficio industrial (BI):		8,20 %	512,22 €	
IMPORTE TOTAL FINAL DE COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):			7.321,06 €	

PLUS RESPONSABLE DE EQUIPO - PERIODO DE 1 ENERO A 30 NOVIEMBRE 2027

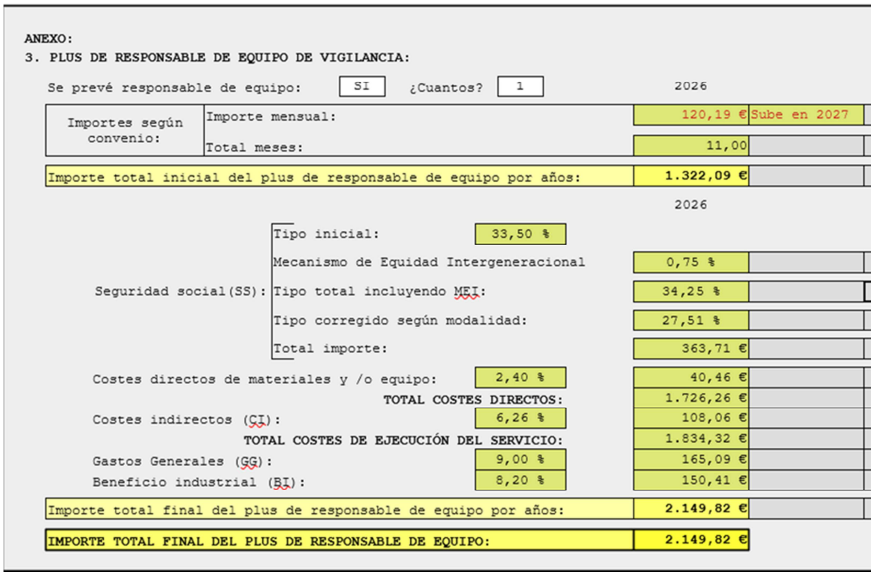

ANEXO:
3. PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO DE VIGILANCIA:

Se prevé responsable de equipo: SI ¿Cuantos? 1

		2026	
Importes según convenio:	Importe mensual:	120,19 €	Sube en 2027
	Total meses:	11,00	
Importe total inicial del plus de responsable de equipo por años:		1.322,09 €	

			2026
	Tipo inicial:	33,50 %	
	Mecanismo de Equidad Intergeneracional		0,75 %
Seguridad social(SS):	Tipo total incluyendo MEI:		34,25 %
	Tipo corregido según modalidad:		27,51 %
	Total importe:		363,71 €
Costes directos de materiales y /o equipo:		2,40 %	40,46 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS:		1.726,26 €
Costes indirectos (CI):		6,26 %	108,06 €
	TOTAL COSTES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:		1.834,32 €
Gastos Generales (GG):		9,00 %	165,09 €
Beneficio industrial (BI):		8,20 %	150,41 €
Importe total final del plus de responsable de equipo por años:			2.149,82 €
IMPORTE TOTAL FINAL DEL PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO:			2.149,82 €

Conviene señalar que para el servicio objeto de este contrato existe obligación de subrogación por el referido Convenio Colectivo, por lo cual y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP, en el Anexo XVI del PCAP se ha aportado la correspondiente tabla informativa sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a subrogar. De dicha tabla puede deducirse que el promedio de antigüedad de dichas personas sería a la fecha actual 26,36 años, que resulta ligeramente inferior al considerado en las hojas de cálculo anteriormente expuestas para determinar el presupuesto de licitación, 27,83 años, por lo que la estimación realizada en hojas de cálculo resulta en este sentido conservadora para tener en cuenta el

incremento que tendrá la antigüedad promedio de dicho personal a las fechas reales de prestación del contrato, y de su posible prórroga.

Con todo lo expuesto **queda sobradamente justificado y desglosado el presupuesto base de licitación**, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 102.3 de LCSP en el sentido de que al tratarse de un contrato en el que el coste económico principal son los costes laborales, se han considerado minuciosamente los términos económicos del ya referido Convenio Colectivo por el que se regula esta actividad.

Finalmente, y por haber sido aludidas anteriormente las mensualidades del contrato, conviene puntualizar que según se detalla en el Anexo I del PCAP y de conformidad con lo establecido en el Art. 102.4 de LCSP, el Sistema de Determinación del Precio del Contrato será **a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del Contrato**, abonándose mediante pagos parciales con periodicidad mensual, de modo que el importe de cada factura mensual (también referido como "mensualidad del contrato") será una cantidad fija durante la prestación del contrato, resultante de dividir el precio del contrato entre los 12 meses de su duración. Igualmente para la posible prórroga, en su caso.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Tras analizar la posible división del contrato en lotes, se ha concluido NO realizarla por considerar que resulta perjudicial para su licitación y prestación conforme a los motivos considerados al respecto en el Art. 99.3 de la LCSP, según el análisis que se expone a continuación.

Las dos únicas posibilidades para dividir en lotes el objeto del contrato serían las siguientes:

- División en lotes por edificios, es decir, separando en dos lotes diferentes la prestación sobre el edificio Sede Corporativa y sobre la Oficina Periférica.

- División en lotes por las diferentes tareas y actividades que constituyen el objeto del contrato.

A continuación se analizan ambas posibilidades:

- **División en lotes por edificios:** el impacto económico y necesidades del edificio principal Sede Corporativa es mucho mayor que el de la Oficina Periférica, debido a su mayor tamaño, complicación, actividad, medios y sistemas de seguridad, requisitos y necesidades. Por tanto, si se separase el contrato en lotes por edificios, para llevar a cabo la prestación del contrato serían necesarios los correspondientes recursos técnicos, humanos y materiales independientes para cada uno de ellos. De este modo y por estos motivos de imposibilidad de aprovechamiento de medios, la división en lotes por edificios impediría aprovechar para la Oficina Periférica los importantes recursos previstos para la Sede Corporativa en la prestación objeto del contrato, lo que supondría un inevitable incremento de costos para la ejecución del conjunto de las actuaciones, que se traduciría en un incremento en la suma total de los importes de las diferentes licitaciones separadas por lotes.

Además, en cuanto a la coordinación técnica y calidad del servicio objeto de la prestación, la división en lotes por edificios supondría un grave e insoslayable impedimento porque con las instalaciones y medios de vigilancia y seguridad existentes, los dos edificios se consideran una unidad funcional ya que todas las alarmas y visualización de imágenes del conjunto se realizan desde el puesto de control ubicado en el Edificio Sede Corporativa por parte del personal con presencia permanente en el mismo, por lo que técnicamente no se pueden disgregar.

- **División en lotes por diferentes tareas:** por su naturaleza y alcance, no resulta posible que las actuaciones de gestión de alarmas, conexión a CRA y respuesta ante alarma sean prestadas de forma separada o independiente entre sí; y además el separar dichas actuaciones de las de vigilancia obligaría a aumentar considerablemente el número de efectivos en el edificio Sede Corporativa, con el consiguiente aumento de los costes. E igualmente en cuanto a la coordinación técnica y calidad del servicio objeto de la prestación, puesto que al estar dichas tareas íntimamente vinculadas por su naturaleza, la coordinación,

control y responsabilidad de su prestación quedaría disgregada si se dividiese la prestación del contrato en lotes diferentes para las tareas y actividades, lo que perjudicaría a la calidad de prestación de los servicios en su conjunto.

Firmado por:

Jaime García-Agúndez Pérez-Coca

TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE EDIFICIO CORPORATIVO

Elena Oramas Martín

JEFA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y DEPARTAMENTO DE EDIFICIO CORPORATIVO

Ramón Navarrete Maceas

DIRECTOR DE ESPACIOS DE INNOVACIÓN Y SECTORES ESTRATÉGICOS

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, IDEA